

4223

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ACM/CMD/AVE/LEM

1000. 102748
OFICINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1ª N°

1627

LAS CONDES,

28 ABR 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1377, de fecha 13 de abril de 2023, que llamó a Licitación Pública para contratar la "DES RATIZACIÓN, DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS E INSTALACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL PARA NUEVO CENTRO DE SALUD FAMILIAR, COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-6-LQ23, del portal www.mercadopublico.cl; El Acta N°66/2023 de la Comisión Evaluadora, de fecha 25 de abril de 2023; Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°18 P/2023 de fecha 10 de enero de 2023 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Aclaración de Oficio que se indica a continuación respecto de la licitación pública para contratar la "DES RATIZACIÓN, DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS E INSTALACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL PARA NUEVO CENTRO DE SALUD FAMILIAR, COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-6-LQ23, del portal www.mercadopublico.cl, formulada por la Comisión Evaluadora, la que es del siguiente tenor:

"ACLARACIÓN DE OFICIO N° 1:

- **Se acuerda incorporar el siguiente punto B.3.3.1. a las Bases Técnicas:**

"B.3.3.1. REFORZAMIENTO CIERRE EXISTENTE.

El contratista deberá reforzar el cierre existente en terreno ya demolido (singularizado como "EV" en plano del punto A.1.1. de las presentes bases), para garantizar su estabilidad durante toda la ejecución de las obras de demolición requeridas de acuerdo con las presentes Bases de Licitación. Su refuerzo deberá ser propuesto por un Ingeniero Calculista, considerando un diseño que permita mantener este cierre incluso a posterior en la etapa de edificación. Se tendrá que mantener y reparar planchas de OSB dañadas y repintar para homogenizar el color de toda el área de intervención, considerando al menos la reposición de 20 planchas de OSB".

2. En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1377, de fecha 13 de abril de 2023.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-6-LQ23.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de infraestructura y servicios públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

